

Nº y año del exped.	1359_20-AGPD
Referencia	09/12/20

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 9 DE DICIEMBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA REALIZADA POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS PARA LOS JÓVENES AGRICULTORES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, EN EL ÁMBITO DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA DE LA PROVINCIA DE JAÉN.

El Reglamento (UE) número 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo, regula en su artículo 36 la Inversión Territorial Integrada, como mecanismo flexible para formular respuestas integradas a concretas necesidades territoriales.

Este instrumento de inversión permite aplicar estrategias territoriales de un modo integrado, posibilitando a los Estados miembros implementar Programas Operativos de una forma transversal y recurrir a la financiación de varios ejes prioritarios de uno o más programas operativos para un territorio específico con necesidades especiales.

Por su parte, el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, encuadra dentro del esquema de programación de su medida 6 «Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales», la submedida 6.1 «Ayuda a la creación de empresas para los jóvenes agricultores» y la operación 6.1.1, que se programa bajo el focus área 2B «facilitar la entrada en el sector agrario de agricultores adecuadamente formados, y en particular el relevo generacional».

La versión 5 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, introduce la posibilidad de que la referida submedida 6.1, contribuya a la «Inversión Territorial Integrada 2014-2020 en la provincia de Jaén» y permita dar a dicha provincia un trato especial y prioritario en esta medida, con el objeto de minorar la desventaja producida y el freno del proceso de convergencia con el resto de España y se creen las condiciones necesarias que moderen la tendencia a la concentración excesiva de la actividad y el empleo en sectores marcados por la alta temporalidad, la baja productividad y escasa competitividad.

Mediante Orden de 26 de junio de 2018, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los

jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 6.1.), que posteriormente fue modificada por la Orden de 9 de abril de 2019 y por la Orden de 24 de septiembre de 2020.

Esta última Orden de 24 de septiembre de 2020, en su disposición final primera, incluyó en el apartado 2.d) del cuadro resumen, relativo a «Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad», un ámbito específico de competitividad para la provincia de Jaén, especificándose que ésta contaría con un crédito específico.

Conforme a lo anteriormente expuesto y de conformidad con las bases reguladoras descritas aprobadas mediante la Orden de 26 de junio de 2018, procede aprobar la Orden de convocatoria de subvenciones dirigidas a aquellas personas que vayan a instalarse como jóvenes agricultores en una explotación agraria situada en la provincia de Jaén, entendiéndose que una explotación agraria está ubicada en dicho ámbito territorial cuando cuente en el mismo con más del 50% de su superficie o de sus animales, en caso de no poseer base territorial, en el territorio de dicha provincia, siendo la cuantía destinada a dichas ayudas de 7.000.000 de euros.

Por todo ello, teniendo en cuenta el volumen de recursos económicos destinado a estas ayudas, y que con las mismas se contribuye de forma esencial al relevo generacional necesario para el sector, así como a la fijación de población en las zonas rurales que, con carácter general, se encuentran en situación de despoblamiento, se considera oportuno y conveniente que su convocatoria sea conocida por el Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de diciembre de 2020,

#### ACUERDA

Tomar conocimiento de la convocatoria realizada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de subvenciones dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, en el ámbito de la Inversión Territorial Integrada de la provincia de Jaén.

Sevilla, 9 de diciembre de 2020

Juan Manuel Moreno Bonilla  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carmen Crespo Díaz  
CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA  
Y DESARROLLO SOSTENIBLE